



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO



Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 7 de Julio

Número 153

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Próxima la época en que habra de dar principio la celebración de Campamentos y Colonias organizados y dirigidos por diversas Asociaciones, este Gobierno Civil recuerda a todas ellas la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos que para instalación y desarrollo de campamentos, Colonias y Marchas juveniles se establecen en Decreto de 27 de junio de 1957, especialmente en lo que se refiere a solicitud y autorización subsiguiente en este Gobierno Civil, sin la cual no podrán iniciarse aquellas actividades, así como el cumplimiento estricto de las disposiciones en vigor en materia de reconocimiento sanitario de los asistentes.

Burgos, 4 de julio de 1958.—
El Gobernador Civil, Servando
Fernández-Victorio y Camps.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2 757

Precios máximos de venta para la patata temprana

Los topes máximos que podrán aplicarse en la venta de patata temprana, en los que se encuen-

tran incluidos toda clase de gastos, arbitrios e impuestos son:

En Almacén, 4,70 pesetas kilo.
Al público, 5,00 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 4 de julio de 1958.—
El Gobernador Civil, Servando
Fernández Victorio.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

Cédula de requerimiento

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en la ejecutoria de la causa 150-957, sobre apropiación indebida, contra Agustín Martínez Martínez, ha acordado requerir a indicado penado, a fin de que pague al perjudicado Vicente Martín Martínez, la cantidad de 250 pesetas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios a que fué condenado.

Y para que sirva de requerimiento, expido la presente que firmo, rubrico y sello en Miranda de Ebro, 30 de junio de 1958.—El Secretario, Alfonso Alvarez.—V.º B.º.—El Juez de Instrucción, Nicolás Martín.

Salas de los Infantes

D. Terenciano Alvarez Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por haberse decretado, por auto de fecha 6 de junio del presente año, dic-

tado en el rollo de la causa seguida en este Juzgado con el número 81 de 1945, la prescripción del delito de hurto del que se venia acusando a los procesados rebeldes Juan González, Eugenio Jiménez y Mariano González, se deja sin efecto el procesamiento de dichos inculpa-dos, con todas sus consecuencias legales, así como la rebel-día de los mismos.

Dado en Salas de los Infantes a 25 de junio de 1958.—Terenciano Alvarez Pérez.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Vacantes los cargos de Juez de Páz de Berberana, Arauzo de Salce y Tinieblas de la Sierra; Fiscal de Paz propietario y sustituto de Tinieblas de la Sierra, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle, puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 27 de junio de 1958.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio Tudanca.

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Ordenación de pagos

Índices números, 45, 46, 47, 48, 49
50 y 51

3. Benita Fernández Angulo, Mesadas.
 28. María de los Angeles Nogueras Sánchez, Montepío Militar.
 29. María Fontaneda Merino, idem.
 30. Isabel Aranzana Arenas, idem.
 31. Isabel Soto Gutiérrez, id.
 29. José Marcos Marzalo, Retirados-Cruces.
 30. Buenaventura Barredo Rebull, idem.
 31. Domingo Cantabrana Martínez, idem.
 32. Estanislao Abad Alonso, idem.
 20. Lorenzo Castaño Antón, Jubilados.
 32. Tomasa de la Rica Platel, Montepío Militar.
— Bernardina González Vargas, Rectificación Orden.
— Aurora Martínez Jiménez, idem.
 33. Angela Lallana Larrea, Montepío Militar.
 34. Herminia Perlina Hernández, idem.
 21. Luis Manzanarés Izquierdo, Jubilados-traslado.
 33. Sebastián Martín Arraz, Retirados Cruces.
 34. Santos Luis Ochoa, idem.
 35. Sofía Pérez González, Montepío Militar.
 36. Victorina Carmen Martínez, idem.
 37. Fidela Pascual Munguía, idem.
 38. Florencio López García, idem.
 35. Segundo González Ruiz, Retirados.
- Burgos, 2 de junio de 1958.—
El Encargado del Negociado,
Manuel Moriño.

PROVINCIA DE BURGOS

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por esta Jefatura del Distrito Minero, y a causa de no haberse presentado en la prórroga concedida al efecto al amparo del artículo 79 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, los documentos exigidos en el mismo artículo, han sido cancelados los expedientes de petición de la concesión de explotación derivadas de los permisos de investigación que a continuación se reseñan:

Núm.	Nombre	Mineral	Hectáreas	Término municipal	Titular
3574	Maria Jesús	Plomo	10	Riocavado de la Sierra	D. Manuel Melón Rodríguez
3575	Mary Carmen	Plomo	10	Idem	Idem
3582	Lola	Hierro	10	Idem	Idem
3583	Encarna	Plomo	10	Idem	Idem

Lo que se publica en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Burgos, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 174 (modificado) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarando franco y registrable el terreno que comprendían dichos permisos de investigación, y advirtiendo que se admitirán nuevas solicitudes de permisos o concesiones que le afecten, para sustancias clasificadas en la Sección B) del citado Reglamento, excepto las reservadas, una vez transcurridos los ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de oficina, de diez a trece.

Palencia, 27 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas.

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Anuncio

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por don Marcelino Para Escribano, en solicitud de autorización para construir un ramal de línea eléctrica, a la tensión de 13.800 V. y de 10 m. de longitud, que derivando de otra existente en la localidad de Vilviestre del Pinar, propiedad de «Soria Industrial», C. E. L., terminará en el centro de transformación de 30 KVA., que se construirá en la serrería del peticionario, y una vez cumplidos los trámites reglamentarios que se ordenan en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación ha resuelto otorgar autorización al peticionario para la instalación que solicita.

Burgos, 28 de junio de 1958.
—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Becas vacantes en la Institución «Colegios Universitarios.»

Hallándose vacantes dieciséis becas en los Colegios Mayores y Menores de esta Institución, se hace saber, para que puedan ser solicitadas en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en instancia dirigida al Magnífico y Excmo. Sr. Rector-Presidente de la Institución, acompañada de los documentos que se mencionan.

Becas vacantes en los Colegios, Mayores

Las becas vacantes en estos Colegios, así como las condiciones de cada una, son las siguientes:

Una en el Colegio Mayor de Santiago Zebedeo para la Facultad de Letras.

Una idem idem para la de Derecho.

Una idem idem para la de Medicina.

Una idem Santiago Apóstol para la de Ciencias.

Una idem idem para la de Derecho.

Una idem San Salvador para la de Letras.

Una idem idem para la de Derecho.

Una idem idem para la de Teología.

Una Memoria Vallejo para la de Teología.

Una Memoria Ruipérez para la de Letras.

Una Fundación Cagigal para la de Ciencias.

Una Fundación Rodrigo Sánchez Gómez para la de Medicina.

Documentación.—Fe de Bautismo, Certificado de buena conducta expedida por los señores Alcalde y Cura Parroco y hoja de estudios, todos ellos debidamente reintegrados.

Es condición esencial, para poder solicitar estas becas, no haber tenido suspenso alguno y obtenido la nota de notable por lo menos en el examen de Grado Superior de Bachillerato y haber aprobado el examen de Madurez del Curso Preuniversitario.

Estas becas se proveerán mediante oposición, cuyos ejercicios darán comienzo en esta Universidad en la última decena del mes de septiembre próximo venidero, en el día, hora y local, que se anunciará previamente en el tablón de anuncios.

Las becas anteriormente señaladas serán para las carreras universitarias que se determinan y se seguirán precisamente en Salamanca y por enseñanza oficial.

Para ser admitido a la oposición, se requiere: ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

La beca de la Fundación «Me-

moria de D. Amador Ruipérez Domínguez» tiene además de las condiciones generales, las siguientes particulares:

Será condición precisa para solicitar, no ser licenciado en ninguna otra Facultad ni tener aprobados más de un curso en las mismas.

Haber hecho todos o varios de los cursos del Bachillerato en Centros privados u oficiales de Peñaranda de Bracamonte, Medina del Campo, Salamanca, Burgos, y haber obtenido el título de Bachiller en Salamanca o Valladolid.

Serán admitidos a estas becas con las siguientes preferencias:

1.º Los naturales de Peñaranda de Bracamonte, provincia de Salamanca y Medina del Campo, provincia de Valladolid.

2.º Los que llevan más de diez años avencinados en dicha provincia.

3.º Los naturales de la provincia de Salamanca y capital de Burgos.

4.º Los naturales de los demás lugares de España.

Además de la documentación arriba mencionada, los solicitantes a la de «Memoria Ruipérez» deberán justificar los ingresos familiares.

Todas estas becas están dotadas con la pensión diaria durante todo el año, de siete pesetas (la de la «Memoria Ruipérez», ocho pesetas diarias), y los que las consigan, tendrán opción a que se les costee el correspondiente título académico, a que se les pensione para viaje científico al extranjero, y en los casos en que la Junta de los Colegios lo estime conveniente a disfrutar otras ventajas si hicieran sus estudios en las condiciones establecidas al efecto.

Becas vacantes en los Colegios Menores

Las becas vacantes en estos

Colegios, y sus condiciones, son las siguientes:

Una para el Colegio Menor de las Doncellas.—Puede dedicarse a los estudios de Magisterio y las cuatro Facultades establecidas en la Universidad de Salamanca. Las condiciones especiales para su provisión serán las de ser natural de Salamanca o llevar diez años de residencia en ella; soltera, huérfana de padre y madre o de padre al menos, de conducta intachable y hallarse en edad y aptitud para comenzar la carrera que pretenda. Tendrán derecho preferente, aunque carezcan de la circunstancia de orfandad, los parientes del fundador Ilmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Varillas, Canónigo que fué de la S. I. C. de esta ciudad y Obispo electo de Avila.

Una en el Colegio Menor Triligié.—Se aplicará exclusivamente a la carrera de la Facultad de Filosofía y Letras, y antes la Segunda Enseñanza..

Una en el Colegio Menor de Santa María Magdalena.—Se aplicará a los estudios de Teología y Derecho, y antes la Segunda Enseñanza, con las siguientes preferencias: 1.º los parientes de los fundadores D. Antonio y don Martín García Gasco, naturales que fueron del Corral de Almaguer y los que lo fuesen de los pueblos de Marchena, Gibralfón y Fuentes en los antiguos reinos de Andalucía.

Una en el Colegio de la Concepción para teólogos.—Se aplicará exclusivamente para estudios en la Facultad de Teología.

Estas becas sólo podrán ser solicitadas por varones, a excepción de la del Colegio Menor de las Doncellas que sólo lo podrán hacer las señoritas.

Documentación.—Fe de bautismo, Certificadas de buena conducta expedidos por los señores Alcalde y Cura Párroco, Certificaciones acreditativas de las

cuotas de contribución que por todos conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes, o que no pagan ninguna, expedidas por la Administración de Hacienda de la provincia en que residen, certificación de estudios realizados y justificantes de los extremos especiales que aleguen. Todos los documentos deberán estar debidamente reintegrados.

Estas becas se otorgarán por gracia entre los que reúnan mejores condiciones y estarán dotadas con la pensión diaria de siete pesetas durante todo el año.

Salamanca, 1 de julio de 1958.

Alcaldía de Guzmán

Rendida por esta Alcaldía la Cuenta del Presupuesto Extraordinario formado por el Ayuntamiento para la Construcción de Escuelas en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles con sus justificantes y dictamen de la Comisión nombrada al efecto.

Durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dicho Texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guzmán, 26 de junio de 1958.
— El Alcalde, Fortunato de la Cal.

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto

de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos a los Ejercicios de los años 1945 a 1956 ambos inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfoz de Bricia, 2 de julio de 1958. — El Alcalde, E. Martínez.

Anuncios Particulares

De la villa de Lerma se extravió el día 30 de junio último, una yegua de ocho años, capa negra, talla la cuerda aproximada: no lleva cabezón ni cabezada y sin herrar de las cuatro extremidades. Puede entregarse o comunicarlo a Pablo Miguel, Secretario del Juzgado Comarcal de Roa, dueño de la misma, quien pasará a recogerla.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos